



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO. CURSO 2015/2016

La Concejalía de de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real abre el plazo para la solicitud de **AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO**, para el curso académico 2015/2016, con arreglo a las siguientes

BASES

I.- OBJETO.

1.- La convocatoria pretende colaborar en los gastos ocasionados, con motivo del inicio del curso escolar, por la adquisición de libros y material escolar complementario, con las familias de la localidad en situación de dificultad económica y que tengan hijos y/o hijas cursando Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio mediante la concesión de una ayuda familiar a estos efectos.

II.- DESTINATARIOS/AS.

1.- Pueden solicitar estas ayudas todas las **familias empadronadas en Ciudad Real** con hijos o hijas menores de 18 años cursando estudios en centros de Ciudad Real (Anejos incluidos), de las enseñanzas regladas no universitarias enumeradas en el apartado I.1 de estas Bases. También pueden solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que estando empadronados en Ciudad Real, estudian fuera de la localidad por no existir estos estudios en el municipio.

2.- Se presentará una única solicitud por unidad familiar, según el modelo adjunto (**Anexo I**). En ella se incluirán todos los miembros de la unidad familiar para los que se solicita ayuda con especificación de los estudios que, en cada caso, vayan a cursar en el año académico 2015/2016.

III.- CUANTÍAS MÁXIMAS.

1.- Se podrá conceder una ayuda máxima de 50 euros por hijo/a escolarizados sin que en ningún caso la cuantía de las ayudas por unidad familiar pueda superar los 250 euros.

2.- **Los Centros Educativos**, pueden solicitar gestionar desde el propio centro las ayudas de algunas familias, siguiendo el procedimiento y el baremo que se establece en esta convocatoria y con la autorización expresa de la propia familia. Del mismo modo las familias pueden solicitar a su Centro Escolar la gestión y administración de estas ayudas. En ambos casos será requisito necesario que el Director o Directora del Centro lo comunique a la Concejalía de Educación con el informe favorable del Consejo escolar del centro.

IV.- PLAZOS.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día 09 al 18 de septiembre de 2015, ambos incluidos. Y se entregarán en la Concejalía de Educación y Universidad, de lunes a viernes en horario de mañana de 08:30 h. - 14:30 h.

2.- La solicitud debe ir firmada por el padre, madre o tutor legal de los alumnos para los que se solicita la ayuda y que será la persona a quien en caso de concederse, se entregará posteriormente el vale-cheque.

3.- La resolución provisional de las ayudas concedidas se hará pública en el tablón de anuncios de la Concejalía de Educación y Universidad y en la página web del Ayuntamiento el viernes, día 25 de septiembre de 2015, a partir de las 13:00 h.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4.- Se establece un plazo de reclamaciones del 28 al 30 de septiembre de 2015, ambos incluidos. En su caso, las reclamaciones correspondientes se presentarán en la Concejalía de Educación y Universidad, de lunes a viernes en horario de mañana de 08:30 h. - 14:30 h.

5.- La resolución definitiva se hará pública el martes, día 06 de octubre de 2015.

6.- Las ayudas, en formato de vales-cheques para canjear en aquellas librerías y papelerías que hayan firmado convenio con el Ayuntamiento a este efecto, se entregarán a partir del día 07 de octubre de 2015. Una vez retirado el vale-cheque no podrá ser sustituido por otro en los casos de pérdida o sustracción.

7.- El plazo máximo para canjear los vales será el día 17 de noviembre de 2015. No admitiéndose en las librerías y papelerías colaboradoras ningún vale posterior a la fecha indicada. De no hacerse uso del vale adjudicado en el plazo previsto quedará anulada la ayuda concedida automáticamente.

8.- Para la recepción y baremación de solicitudes, revisión de reclamaciones y publicación de resoluciones provisional y definitiva, se constituirá en la Concejalía de Educación y Universidad una Comisión Técnica presidida por la Concejala de Educación o persona en quien delegue, el Jefe de Sección o persona en quien delegue de Educación y dos funcionarios/as de la misma. De las sesiones que celebre dicha comisión para el desempeño de sus funciones se levantará acta.

V.- REQUISITOS BÁSICOS.

1.- Para participar de esta ayuda es requisito imprescindible el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Que la unidad familiar esté empadronada en el Municipio de Ciudad Real.

b.- Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.

c.- Asistir regularmente a las clases durante todo el curso escolar. Si se produjeran a lo largo del curso escolar 2015-16 situaciones de absentismo escolar no justificado, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución de la ayuda concedida o proponer la no participación de la familia en la siguiente convocatoria de las mismas.

d.- Ingresos económicos: A efectos de cómputo económico se valorarán los ingresos del conjunto de la unidad familiar (padre, madre o tutores legales de los menores, y/o pareja de hecho si la hubiera, e hijos/as de ambos, así como otros familiares que convivan en el domicilio).

Tomando como referencia el IPREM¹, que los ingresos familiares sean iguales o inferiores a los que establece:

<u>Número de miembros</u>	<u>Ingresos mes</u>	<u>Número de miembros</u>	<u>Ingresos mes</u>
2	621,26 euros	6	869,75 euros
3	714,45 euros	7	900,81 euros
4	776,57 euros	8 o más	931,87 euros
5	838,69 euros		

2.- El hecho de cumplir con todos los requisitos básicos enumerados en el punto anterior no da, por sí solo, derecho a la obtención de la ayuda. Una vez verificado el cumplimiento de los mismos, se tendrá en cuenta el baremo previsto en el siguiente apartado para su adjudicación.

¹ *Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)*



VI.- BAREMO.

Las solicitudes se valorarán individualmente, aplicando los criterios que se enumeran a continuación. Se asignará un punto por cada uno de los apartados de manera que se concederá la ayuda en el orden resultante, agrupando en primer lugar las solicitudes correspondientes a unidades familiares con mayor número de miembros:

- a.- Gastos derivados de alquiler o amortización de vivienda, siempre que esta sea la vivienda habitual de la unidad familiar.
- b.- Padre, madre o tutor/a legal en situación de desempleo.
- c.- Condición de Familia numerosa.
- d.- Situación de discapacidad reconocida en algún miembro de la unidad familiar.

VII.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 1.- Fotocopia DNI en vigor o NIE en vigor.
- 2.- Fotocopia Libro de Familia.
- 3.- Certificado de empadronamiento y convivencia o autorización expresa a la Administración para consultar este requisito.
- 4.- Justificante de ingresos referido a la unidad familiar:
 - . Si son trabajadores/as por cuenta propia: Copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) y copia de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y liquidaciones de los pagos fraccionados de los últimos tres meses. (Se tendrán en cuenta como ingresos mínimos mensuales los de la base de cotización de la Seguridad Social).
 - . Si son trabajadores/as por cuenta ajena: Copia de las tres últimas nóminas.
 - . En caso de desempleados/as: Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.
 - . En caso de percibir prestaciones (por Jubilación, Invalidez, Incapacidad Temporal, pensiones, etc.): Certificado expedido por la Seguridad Social u Organismo competente en el que se indique la cantidad que se percibe.
 - . En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
 - . En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos: Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- 5.- Certificado que acredite la discapacidad, en el caso de existir.
- 6.- Familia numerosa: Documento acreditativo actualizado (no será válido el libro de familia).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

7.- En caso de existir gastos de alquiler o hipoteca de vivienda, aportar recibos de pago de los 3 últimos meses.

8.- Se podrán solicitar al interesado otro u otros documentos distintos a los enumerados anteriormente, cuando por medio de estos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

9.- Los solicitantes deben presentar la solicitud debidamente cumplimentada junto con fotocopias de los documentos acreditativos del cumplimiento de los criterios que se alegan de cara al baremo. En caso de no presentarse fotocopias con compulsión válida y en vigor, debe presentar los documentos originales para ser cotejados en el momento de recibir la solicitud.

VIII.-LÍMITE PRESUPUESTARIO.

1.- El presupuesto total asignado a la presente Convocatoria es de 35.000,00 euros, aplicándose dicho gasto a la consignación presupuestaria número 323.48013 de "Becas de material escolar" de la Concejalía de Educación y Universidad del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

2.- De no agotarse el crédito disponible por ausencia de solicitudes que cumplan los requisitos previstos o por agotamiento del plazo de uso del vale por los solicitantes adjudicados, la Concejalía de Educación podrá hacer uso del dinero restante para atender situaciones excepcionales sobrevenidas que pudieran afectar a la adquisición de materiales escolares por el alumnado, contando con el informe del centro en que estos alumnos estuvieren escolarizados.

Ciudad Real, agosto de 2015.

ANEXO I: Solicitud.



SOLICITUD "AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO" (CURSO 2015/2016)

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Nombre del padre, madre o tutor/a legal que realizará la retirada de los vales:

	DNI:
--	------

Dirección:

--

Provincia: _____ Localidad: _____ Código Postal: _____

Ciudad Real	Ciudad Real	
-------------	-------------	--

Teléfonos:

Particular:	Móvil:	Móvil:
-------------	--------	--------

Relación de menores para los que se solicita la ayuda:

Nombre y apellidos	Curso	Centro Educativo

Composición de la unidad familiar:

Parentesco	Edad	Profesión	Situación laboral	Ingresos / mes
Solicitante				
Cónyuge				

El/la solicitante declara que todos los datos que quedan consignados en la presente solicitud son verdaderos, y autoriza / no autoriza (tachar lo que no proceda) a la Administración hacer consulta del empadronamiento de la unidad familiar.

Ciudad Real, a _____ de _____ de 2015

firma

(sello de la concejalía)
RESGUARDO DE ENTREGA (que deberá presentar para retirar los vales)
Nº _____ FECHA _____
Nombre: _____